



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 68
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO A “BALONCESTO PONCE LEONES INTERNACIONAL, INC.”, POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00), A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DEL EQUIPO

- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991 según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la “Ley de Municipios Autónomos”, *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** “Baloncesto Ponce Leones Internacional, Inc.”, es una entidad sin fines de lucro y organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Durante quince (15) años, “Baloncesto Ponce Leones Internacional, Inc.” se ha dedicado a desarrollar niños y jóvenes en el deporte del baloncesto en nuestra Ciudad, con la participación de líderes comunitarios voluntarios.
- POR CUANTO:** Reconociendo la importancia del deporte y la labor de excelencia de los líderes voluntarios en beneficio de los jóvenes de nuestra Ciudad, se otorga un donativo de mil dólares (\$1,000.00), a los fines de costear los gastos operacionales del equipo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo de mil dólares (\$1,000.00) a “Baloncesto Ponce Leones Internacional, Inc.”, con cargo a la partida número 208010-09-01-0000-94.47, a los fines de costear parte de los gastos operacionales del equipo.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que “Baloncesto Ponce Leones Internacional, Inc.”, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”.


SECCIÓN TERCERA: La Secretaría de Recreación y Deportes Oficina del Municipio Autónomo de Ponce, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que “Baloncesto Ponce Leones Internacional, Inc.”, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce entienda pertinentes acorde con lo establecido en el “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor luego de la aprobación de la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.


FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 68, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO A "BALONCESTO PONCE LEONES INTERNACIONAL, INC." POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00), A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DEL EQUIPO; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de septiembre de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Monín Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

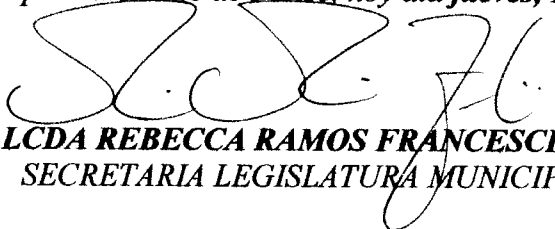
Ausente Excusado:

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día lunes, 10 de septiembre de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de septiembre de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 13 de septiembre de 2007.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 13 de septiembre de 2007.**


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm